APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DE APOYO Y FINANCIAMIENTO DE BUSES PARA TRASLADO A ORGANIZACIONES TERRITORIALES, FUNCIONALES Y COMUNIDAD EN GENERAL.

DECRETO Nº 4346
CHILLAN VIEJO, 29 DIC 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.017.
La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La realización de actividades que promuevan la cohesión social entre vecinos y vecinas y organizaciones, mediante visitas a diferentes lugares turísticos del país según lo establecido en la Ley N°18.695, letras, artículo 4, letras a) y e)
El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social el que incluye la Política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia) y Área estratégica N°6 Cultura e Identidad local
El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
El Programa social de apoyo al financiamiento de buses.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa social de financiamiento de buses para viajes.

Nombre del Programa: Programa social de apoyo y financiamiento de buses para traslado a organizaciones territoriales, funcionales y comunidad en general.

Tipo de Programa: Social.

Fundamentación del Programa:
El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: e) La cultura, el turismo, el deporte y la recreación y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Su finalidad es fortalecer espacios de encuentro y sana convivencia entre los vecinos y vecinas, mediante visitas a diferentes lugares turísticos del país.

Objetivos:
-Generar un fondo de apoyo al financiamiento de viajes de esparcimiento, de las diferentes organizaciones territoriales, funcionales o de asociación de vecinos(as) de la comuna de Chillán Viejo.

Actividades:

Movilización a delegaciones en el ámbito comunal, provincial, regional y nacional.
Movilización para traslados de viajes de esparcimiento de las diferentes organizaciones de Chillán Viejo.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Arriendo de Vehículos	22-09-003	$1.000.000
Presupuesto Programa	**Total**	**$1.000.000**

Periodo de Ejecución del Programa: 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

Beneficiarios: Toda la comunidad chillanvejana.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario

27 DIC. 2016
Pamela Muñoz Venegas
Directora Administración y Finanzas

23 DIC 2016
Pamela Vergara Cartes
Directora de Desarrollo Comunitario(s)

5-7
V° B° Contabilidad
27 DIC. 2016

V° B° Control
27 DIC 2016

2.- IMPUTESE, el costo de $ 1.000.000 (un millón) para la ejecución del presente Decreto a la cuenta 22-09-003, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAO/PAB/PVC/PMV/rap
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas.